



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2022-MDPN

Pueblo Nuevo 08 de Junio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA Y REGION DE ICA:

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2022, el Informe N° 141-2022-SGSCGRD/MDPN de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre; sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan De Acción de Seguridad Ciudadana - PADSC - 2022 del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica", el Memorandum N° 870-2022-MDPN/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la respectiva cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, según el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante el informe N° 141-2022-SGSCGRD/MDPN de fecha 01 de junio del 2022, expedido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita que mediante Ordenanza Municipal sea aprobada el "Plan De Acción de Seguridad Ciudadana - PADSC - 2022 del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica", incorporándolo al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante el informe técnico N° 011-2022-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Secretaría Técnica del COPROSEC - ICA, presenta el informe de evaluación del diseño y formulación del Plan De Acción de Seguridad Ciudadana 2022 del CODISEC de Pueblo Nuevo - Ica, donde se informa que: "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica Metropolitana (COPROSEC - ICA), declara "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del CODISEC de Pueblo Nuevo - Ica, cuyo documento se ajusta a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN;

Que, mediante oficio N° 14-2022-COPROSEC-ICA-P de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la presidenta del COPROSEC - ICA Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, solicita se adopten las acciones que correspondan para la difusión e implementación a nivel CODISEC de nuestra jurisdicción, así como complementar las recomendaciones establecidas y derivar a la instancia superior COPROSEC para los procedimientos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta el artículo 7.6.1. La Directiva N° 011-2019-IN- DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019, establece que una vez que haya sido declarado en condición de APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN el PADSC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la APROBACIÓN del mismo;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica

FUNDADA EL 30 DE ENERO DE 1871



En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y comisiones, se Acordó Aprobar lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - PADSC 2022 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- PADSC PARA EL AÑO 2022 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA, el mismo que fue validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Pueblo Nuevo, y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el COPROSEC - ICA.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: ([www.gob.pe/munipueblonuevo-ica](http://www.gob.pe/munipueblonuevo-ica)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Martín Espíñt Ravello Morales  
ALCALDE

**PALACIO MUNICIPAL**  
**Calle El Carmen Mz I Lt. 6 - Pueblo Nuevo**

[mesadepartes@pueblonuevoica.pe](mailto:mesadepartes@pueblonuevoica.pe)